



RESOLUCIÓN 004-287-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, mediante oficio No. 079-A-GADMPPM de 08 de marzo del 2014, el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita al CPCCS, se conforme una Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, en razón de la renuncia presentada por el doctor Edgar Vargas Inostroza al cargo antes referido.

En sesión ordinaria No. 287 celebrada el diecinueve de marzo del 2014, al conocer el tercer punto del orden del día, con cinco votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que en forma ágil, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil catorce. f) Mónica Banegas C. **Presidenta Subrogante.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil catorce.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

